



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 360/2017 /
NUEVA TOLTEN, 22 MAR. 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 11 de Enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y don **Ricardo Sebastián Barriga Pasmio**.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 90 de fecha 10 de Enero de 2017, que aprueba Programa de Actividades "Verano Entretenido 2017" en la Comuna de Tolten.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 11 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y Don **Ricardo Sebastián Barriga Pasmio** de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE~~


RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL


GUILERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia. ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a once días del mes de Enero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en N° _____ de Nueva Toltén y don **RICARDO SEBASTIÁN BARRIGA PASMIÑO**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en calle Balmaceda s/n, de Nueva Imperial, se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de la 9° versión de la Feria Costumbrista de Queule, contrata los servicios del Cantante para que actúe en el evento, el día 14 de Enero de 2017, en la localidad de Queule. Dicha actividad está inserta en el Programa Verano Entretenido 2017.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al Cantante, por la labor encomendada, la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Municipio con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El traslado desde y hacia Queule y la alimentación será de responsabilidad exclusiva del Sr. Barriga Pasmíño, no teniendo el municipio ningún compromiso por estos conceptos.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Barriga Pasmíño.

RICARDO SEBASTIÁN BARRIGA PASMIÑO
RUT. N° _____

